



RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura. (2011062303)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra B) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de la Federación Regional de Madres y Padres de Centros Públicos (FREAPA-CP).

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

A tenor de lo expuesto, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el artículo 21.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado mediante Orden de 26 de noviembre de 2003,

RESUELVO :

Primero. Cesar a D.^a Inmaculada Vicente García de la Trenada, como Consejera del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del sector de Madres y Padres de alumnos de Centros Públicos.

Segundo. Nombrar como Consejero, en sustitución de la anterior, a D. Juan Ramón Modia López quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 7 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE